



*Banco Central de Bolivia*  
*Directoria*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 065/2013**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO PARA LA GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2013.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales, mediante informe BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2013-14 de 24 de mayo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-11 de fecha 05 de junio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-190 de fecha 07 de junio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 065/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI), mediante Informe BCB-GOI-SRES-DNI-INF-2013-14 de 24 de mayo de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional para la Gerencia de Administración (GADM) por un importe de Bs120.061.- (Ciento Veinte Mil, Sesenta y Un, 00/100 Bolivianos), que serán destinados al mantenimiento y mejoramiento de la iluminación de Auditorio (pisos 2 y 3) del BCB y para la adquisición de micrófonos, necesarios para llevar adelante la VII Jornada Monetaria.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-11 de fecha 05 de junio de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional para la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//3. R.D. N° 065/2013

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-190, del traspaso intrainstitucional para la Gerencia de Administración, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-11 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs120.061.- (Ciento Veinte Mil, Sesenta y Un, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle, que forma parte de la presente Resolución.

**TRASPASO SOLICITADO PARA LA GADM  
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
<b>De:</b>						
<b>1390 Gerencia de Operaciones Internacionales</b>						
10	F-05	F-01	F-01	269.900	Otros	-120.061,00
<b>Total</b>						<b>-120.061,00</b>
<b>A:</b>						
<b>2130 Gerencia de Administración</b>						
00	F-10	F-01	F-01	397.000	Útiles y Materiales Eléctricos	100.001,00
				436.000	Equipo Educativo y Recreativo	20.060,00
<b>Total</b>						<b>120.061,00</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de junio de 2013

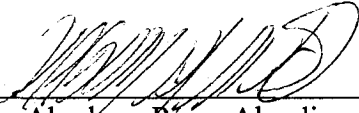
Marcelo Zabalaga Estrada

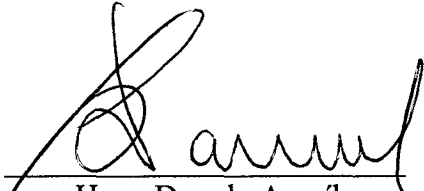


*Banco Central de Bolivia*

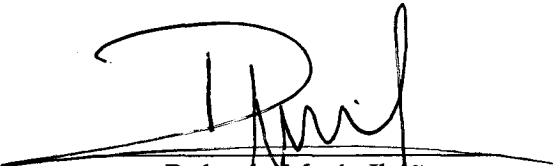
*Directorio*

//4. R.D. N° 065/2013

  
Abraham Pérez Alandia

  
Hugo Dorado Aranibar

  
Rafael Boyán Téllez

  
Rolando Marín Ibañez